



Resolución de Secretaría General N° 49 -2015-ITP/SG

Callao, 08 SEP 2015

VISTOS:

Los Pedidos de Servicio N° 095 y 097-2015-ITP/CITEccal, emitidos por el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas; los Memorandos N° 2946-2015-ITP/OGPP y N° 3070-2015-ITP/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 323-2015-ITP/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 349-2015-ITP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el ejercicio fiscal 2015 y sus modificatorias;

Que, las contrataciones que involucre erogación de fondos públicos de Estado, salvo excepciones establecidas en la Ley, se regirán por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con dependencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 12° de la referida ley establece que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el reglamento;



Que, conforme a los Pedidos de Servicio N° 095-2015-ITP/CITEccal y 097-2015-ITP/CITEccal, ambos de julio de 2015 y emitidos por el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas, solicita a la Oficina General de Administración el "Servicio de fabricación de un sistema hidráulico para la verificación y calibración de máquinas universales de compresión" y el "Servicio de estudio de intervención e identificación de demandas de las empresas del cuero, calzado e industrias conexas en la región Lima, la Libertad (Trujillo) y Arequipa", con la finalidad que se inicien con los trámites respectivos para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y su posterior convocatoria;

Que, mediante el Memorando N° 2946-2015-ITP/OGPP y 3070-2015-ITP/OGPP de fecha 28 de agosto de 2015 y 03 de septiembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario para el "Servicio de estudio de intervención e identificación de demandas de las empresas del cuero, calzado e industrias conexas en la región Lima, la Libertad (Trujillo) y Arequipa" y para el "Servicio de fabricación de un sistema hidráulico para la verificación y calibración de máquinas universales de compresión", respectivamente;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 y sus modificatorias, incorporando el proceso no previsto conforme a los documentos de vistos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuidando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emiten opinión técnica y legal respectivamente, sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el Ejercicio 2015, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/.)	OBJETO DE CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de fabricación de un sistema hidráulico para la verificación y calibración de máquinas universales de compresión	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	53,010.24	SERVICIO	09	SETIEMBRE	Procedimiento clásico
Servicio de estudio de intervención e identificación de demandas de las empresas del cuero, calzado e industrias conexas en la región Lima, la Libertad (Trujillo) y Arequipa	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	155,000.00	SERVICIO	09	SETIEMBRE	Procedimiento Clásico

Que, por el literal b) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, dispone entre las funciones del Director Ejecutivo ejercer la representación legal de la institución, pudiendo delegar dicha función a la Secretaría General;



Director Ejecutivo ejercer la representación legal de la institución, pudiendo delegar dicha función a la Secretaría General;

Que, en ese sentido, conforme al literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP-DE de fecha 06 de febrero de 2015, el Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, delega al Secretario General de la entidad, facultades y atribuciones, entre ellas en materia de Contrataciones del Estado, "Aprobar modificatorias al Plan Anual de Contrataciones", así como evaluar su ejecución, conforme a los numerales 3.1, 6.2, y 7.1 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones";

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, la Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP-DE; y, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE de fecha 19 de enero de 2015 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos de la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/.)	OBJETO DE CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de fabricación de un sistema hidráulico para la verificación y calibración de máquinas universales de compresión	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	53,010.24	SERVICIO	09	SETIEMBRE	Procedimiento clásico
Servicio de estudio de intervención e identificación de demandas de las empresas del cuero, calzado e industrias conexas en la región Lima, la Libertad (Trujillo) y Arequipa	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	155,000.00	SERVICIO	09	SETIEMBRE	Procedimiento Clásico

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución y la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones en el Módulo del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 – Callao.





Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, funda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

